RESOLUCIÓN No. SPR-COM-2025-003
(Marzo 05)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUSBANZÁ – BOYACÁ

Por medio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las Conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, demás actos inherentes, pertinentes y,

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Busbanzá, suscribió Contrato de compraventa No. CT-COM-2025-003, cuyo objeto es REALIZAR SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO, PARA EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LA USPD, DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ, con LUIS ANTONIO SUAREZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.606.032 de Floresta, actuando como persona natural, con NIT. 1.002.606.032-6, cuyo valor es por la suma de TRES MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS PESOS M. CTE. ($3.100.500,00),.

2. Que se hace necesario designar a un funcionario de la administración municipal, como supervisor del precitado contrato.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor, del Contrato de compraventa No. CT-COM-2025-003, suscrito entre el municipio de Busbanzá y LUIS ANTONIO SUAREZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.606.032 de Floresta, actuando como persona natural, con NIT. 1.002.606.032-6, al Secretario de Planeación municipal, arquitecto BRIAN FREDDERICH VARGAS VARGAS.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. El supervisor del proyecto, tiene como funciones hacer completo seguimiento y control a la ejecución del contrato y verificará el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes y en especial las del contratista, de conformidad con las condiciones de cantidad, calidad, plazo, modo y lugar, pactadas en el Contrato de compraventa No. CT-COM-2025-003; lo cual se constatará con la suscripción de las respectivas actas de inicio, recibo y cumplimiento del objeto contractual y el informe de supervisión.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución y copia del Contrato de compraventa No. CT-COM-2025-003, al Secretario de Planeación municipal, arquitecto BRIAN FREDDERICH VARGAS VARGAS, para su conocimiento y demás asuntos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el despacho de la alcaldía municipal de Busbanzá, a los cinco (5) días del mes de Marzo de 2025.

RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO
Alcalde Municipal

Me notifico y acuso recibo las copias precitadas,

BRIAN FREDDERICH VARGAS VARGAS
Secretario de Planeación municipal

Fecha: _____